

RECOMENDACIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Respecto a la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, la orden de convocatoria indicaba que se debía aportar la siguiente documentación justificativa:

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre número de trabajadores en situación de alta durante la ejecución de la actuación subvencionable (En todo caso)
- **Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de reserva del 2% en favor de trabajadores con discapacidad, durante la ejecución de la actuación subvencionable. (Si la plantilla es igual o superior a 50 trabajadores)**
- Resolución del órgano competente. (En caso de exención)
- Documentación justificativa de la contratación de trabajadores con discapacidad. (Si se ha manifestado en la solicitud el compromiso de realizar contrataciones)

En el caso de que cuenten en su plantilla con 50 o más trabajadores, **dado que el Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de reserva del 2%** en favor de trabajadores con discapacidad, **no está disponible** en la sede electrónica de la Seguridad Social, se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante una de las siguientes formas:

1. Copia de la última comunicación (conforme a lo recogido en el Real Decreto 1491/1983, de 11 de mayo) a la Oficina de Empleo de la provincia en la que tengan su sede social, de la relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad y de aquellos que por sus características queden reservados a los mismos.
2. Relación nominal de trabajadores o informe de vida laboral del Código (o códigos) de Cuenta de Cotización expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social, marcando los trabajadores con discapacidad del mes correspondiente a la fecha de solicitud y los certificados de reconocimiento de discapacidad de los mismos.